

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No	o. Expe	ediente:	3641	l-2CP	3-12
----	---------	----------	------	-------	------

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA				
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un último párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica el Poder Judicial de la Federación.			
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Judicial.			
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena.			
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.			
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	01 de agosto de 2012.			
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de agosto de 2012.			
7. Turno a Comisión.	Justicia.			

II.- SINOPSIS

Establecer que en el desempeño de sus atribuciones el Consejo de la Judicatura Federal deberá incorporar la perspectiva de género, además de velar por que los órganos a su cargo así lo realicen.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 94, párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso del artículo 81.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE				
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE			
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 81 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN			
	Único Se adiciona un último párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:			
Artículo 81. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:	Artículo 81			
I. a XLIII	I. a XLII			
No tiene correlativo	El Consejo de la Judicatura Federal incorporará la perspectiva de género en el desempeño de sus atribuciones y velará por que los órganos a su cargo así lo hagan.			
	TRANSITORIOS			
	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.			

EVG